

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE OVIEDO

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Misael León Noriega, secretario judicial del Juzgado de lo social número 2 de Oviedo.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 759 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Patricia Martínez Díaz, contra la empresa "Button Zip, Sociedad Limitada", y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado con fecha 13 de octubre de 2009 auto, cuya parte dispositiva dice:

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación, su señoría doña Cristina García Fernández, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 2 de los de Oviedo, por ante mí, el secretario, dijo: Acuerdo no haber lugar a la aclaración ni al complemento de la sentencia dictada en las presentes actuaciones.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Así por este auto lo pronuncia, manda y firma. Doy fe.—Cristina García Fernández (firmado y rubricado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa "Button Zip, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Oviedo, a 22 de octubre de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/38.533/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE PONFERRADA

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Raquel López Arias, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 120 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María del Mar Digón Garnelo, contra

la empresa "Creative Creature, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado auto de fecha 22 de octubre de 2009, cuya parte dispositiva es la siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada "Creative Creature, Sociedad Limitada", en situación de insolvencia total por importe de 12.487,79 euros (8.701,76 euros en concepto de indemnización y otros 3.786,03 euros en concepto de salarios de tramitación). Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación.

Así por este auto lo manda y firma la ilustrísima magistrada-juez de lo social doña María Teresa Manga Alonso. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Creative Creature, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Ponferrada, a 22 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/38.536/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE PONFERRADA

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Raquel López Arias, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 109 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María del Mar Digón Garnelo, contra la empresa "Creative Creature, Sociedad Li-

mitada", sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia:

Que estimando como estimo la demanda presentada por doña María del Mar Digón Garnelo, contra "Creative Creature, Sociedad Limitada", y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada a pagar a la actora la cantidad de 2.020,79 euros y el 10 por 100 del preceptivo recargo en concepto de mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con las prevenciones del artículo 100 de la Ley de Procedimiento Laboral, haciéndoles saber que frente a ella cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el cual deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito, en este Juzgado dentro de cinco días siguientes a su notificación, o bien por manifestación en el momento en que se practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá consignar la cantidad de 150,25 euros en la "Cuenta de depósitos y consignaciones" de este Juzgado, abierta en "Banesto", con el número 2141/0000/65/0109/09, acreditándolo mediante la presentación del justificante de este ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso; así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, que deberá consignar en la referida "Cuenta de depósitos y consignaciones" la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso en el momento de anunciarlo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Creative Creature, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Ponferrada, a 3 de noviembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/38.526/09)